



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 36 - 2022-02.00

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N°134-2022-07.04 (i), de fecha 02 de febrero de 2022 del Jefe Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 74-2022-03.01, de fecha 02 de febrero de 2022, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, mediante el documento del visto (i), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que la Gerente de la Gerencia Zonal Tacna, Arq. Juana Carolina Ortiz Camará hará uso físico de su descanso vacacional del 21 al 23 de febrero de 2022 (03 días), por lo que corresponde efectuar la acción administrativa del encargo por el lapso que dure la ausencia del titular del cargo, en la persona del Licenciado José Luis Carhuamaca Paría – T3 Administrador Contable de la Gerencia Zonal Tacna, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular del puesto;

Que, con el objeto de no paralizar las actividades de la Gerencia Zonal Tacna, para el cumplimiento de sus fines, es necesario disponer la acción administrativa del encargo de las funciones del cargo de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Tacna al Licenciado José Luis Carhuamaca Paría – T3 Administrador Contable de la Gerencia Zonal Tacna del 21 al 23 de febrero de 2022, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, del 21 al 23 de febrero 2022; las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Tacna, al servidor José Luis Carhuamaca Paria – T3 Administrador Contable de la Gerencia Zonal Tacna, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 del SENCICO, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, por los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO